

Gobierno del Estado de Zacatecas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-32000-19-1494-2021

1494-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	7,415,356.4
Muestra Auditada	6,567,091.4
Representatividad de la Muestra	88.6%

Al Gobierno del Estado de Zacatecas se le aprobaron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por 7,112,145.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); al respecto y como resultado de modificaciones presupuestales se le ministraron recursos por 7,415,356.4 miles de pesos, para su ejercicio y aplicación, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 16,887.5 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado ascendió a 7,398,468.9 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del Estado de Zacatecas, por 7,415,356.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 6,567,091.4 miles de pesos, que representaron el 88.6% de los recursos transferidos.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Recursos aprobados	Recursos ministrados	Reportado como ejercido en la Cuenta Pública	Reintegros realizados antes de la publicación de la Cuenta Pública
Servicios personales	6,303,861.4	6,607,072.6	6,603,790.5	3,282.1
Otros de gasto corriente	595,394.4	595,394.4	595,306.0	88.4
Gasto de operación	212,889.3	212,889.3	199,372.3	13,517.0
Total	7,112,145.1	7,415,356.4	7,398,468.9	16,887.5

FUENTE: Elaborado con base en los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2020
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZACATECAS

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
La SEDUZAC emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fecha de emisión el 28 de junio de 2017.	
La SEDUZAC contó con un código de ética, con fecha de emisión el 19 de octubre de 2016.	
La SEDUZAC contó con un código de conducta, con fecha de emisión el 4 de diciembre de 2019.	
La SEDUZAC contó con un catálogo de puestos, con fecha de emisión el 13 de noviembre de 2013.	
Administración de Riesgos	
La SEDUZAC contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Operativo Anual, con fecha de emisión 1 de enero de 2020.	
La SEDUZAC determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, estratégicos y de cumplimiento, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa.	
La SEDUZAC contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.	
La SEDUZAC identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, actualizado en el 2020.	
La SEDUZAC implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación denominada Control Interno, a cargo del Enlace de Control de Riesgos.	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
<p>La SEDUZAC contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como administración de servicios educativos, gestión de recursos humanos, materiales y financieros.</p> <p>La SEDUZAC contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización con fecha de emisión el 24 de febrero de 2018 y 13 de noviembre de 2013, respectivamente.</p> <p>La SEDUZAC contó con sistemas informáticos tales como el SIIF (Control y registro de trámites financieros de la SEDUZAC), el Sistema de Formato Único de Personal y el Sistema de Control Escolar, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>La SEDUZAC careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>La institución implantó formalmente un programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2021, con fecha de emisión el 7 de enero de 2017.</p> <p>La SEDUZAC estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el cual desempeñó el cargo de titular de la Unidad de Transparencia.</p> <p>La SEDUZAC contó con un documento para informar trimestralmente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020, con fecha de emisión el 28 de agosto de 2020.</p>	<p>La SEDUZAC no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
Supervisión	
<p>La SEDUZAC evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente, mediante reuniones de rendición de cuentas en las que presentaron los avances a partir de la eficacia y eficiencia de las acciones que cada área responsable realizó para determinar el cumplimiento de metas, esta información se concentró en la Coordinación de Planeación; además, los resultados se reportaron al titular de la SEDUZAC.</p>	<p>La SEDUZAC no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC), en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a “Otros de gasto corriente” y “Gasto de operación” por 808,283.8 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida; asimismo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) emitió los comprobantes fiscales por la recepción de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020.

Adicionalmente, la SEDUZAC contó con una asignación de 6,607,072.6 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública, para el pago de los servicios personales de la nómina educativa por cuenta y orden de la entidad federativa.

3. La SEFIN abrió cuentas bancarias productivas para la administración de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a “Otros de gasto corriente” y “Gasto de operación” en las que se generaron rendimientos financieros por 1,500.2 miles de pesos y 2,485.8 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, la cuenta correspondiente a “Otros de gasto corriente” no fue específica, debido a que se detectaron depósitos distintos a los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, numeral sexto.

2020-B-32000-19-1494-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de una cuenta bancaria específica, debido a que se detectaron depósitos distintos a los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, numeral sexto.

Registro e Información Financiera

4. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos por 808,283.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 3,986.0 miles de pesos, del FONE del ejercicio fiscal 2020,

correspondientes a "Otros de gasto corriente" y "Gasto de operación", que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Adicionalmente, con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 17 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 43,476.9 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

5. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió los recursos del FONE, del ejercicio fiscal 2020, por 808,283.8 miles de pesos, correspondientes a "Otros de gasto corriente" y "Gasto de operación", así como las afectaciones presupuestales por el pago de servicios personales mediante la nómina educativa por 6,607,072.6 miles de pesos, que fueron ejercidos directamente por la Secretaría de Educación Pública por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Zacatecas, para un total de recursos del FONE de 7,415,356.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió 7,401,839.4 miles de pesos y pagó 7,330,174.2 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 7,398,054.7 miles de pesos, que representaron el 99.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 13,517.0 miles de pesos y no ejercidos por 3,784.7 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 17,301.7 miles de pesos, de los cuales 16,799.0 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme a los plazos establecidos en la normativa y, 502.7 miles de pesos se reintegraron de forma extemporánea. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3,986.0 miles de pesos, 1,311.6 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo, 2,543.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE conforme a los plazos establecidos en la normativa y 130.6 miles de pesos se reintegraron de forma extemporánea.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Servicios personales	6,607,072.6	6,607,072.6	0.0	6,607,072.6	6,603,790.5	3,282.1	0.0	3,282.1	6,603,790.5	3,282.1	3,282.1	0.0
Otros de gasto corriente	595,394.5	595,394.5	0.0	595,394.5	560,032.1	35,362.4	34,922.2	440.2	594,954.3	440.2	440.2	0.0
Gasto de operación	212,889.3	199,372.3	13,517.0	199,372.3	166,351.6	33,020.7	32,958.3	62.4	199,309.9	13,579.4	13,579.4	0.0
Subtotal	7,415,356.4	7,401,839.4	13,517.0	7,401,839.4	7,330,174.2	71,665.2	67,880.5	3,784.7	7,398,054.7	17,301.7	17,301.7	0.0
Rendimientos financieros	3,986.0	1,311.6	2,674.4	1,311.6	1,311.6	0.0	0.0	0.0	1,311.6	2,674.4	2,674.4	0.0
Total	7,419,342.4	7,403,151.0	16,191.4	7,403,151.0	7,331,485.8	71,665.2	67,880.5	3,784.7	7,399,366.3	19,976.1	19,976.1	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2021.

De acuerdo con lo anterior, 19,976.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, 19,342.8 miles de pesos de conformidad con la normativa y 633.3 miles de pesos de manera extemporánea, de los cuales 524.1 miles de pesos fueron por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y 109.2 miles de pesos fueron por acción y voluntad de la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	17,301.7	16,799.0	414.3	88.4
Rendimientos financieros	2,674.4	2,543.8	109.8	20.8
Total	19,976.1	19,342.8	524.1	109.2

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

2020-B-32000-19-1494-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos y los rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

6. La SEDUZAC no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 26,442.6 miles de pesos correspondiente al Programa Alternativas en Atención a la Demanda de Educación Preescolar Rural y al Proyecto de Promotora Educativa Familiar en Nivel Inicial pagados con recursos del FONE 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

2020-A-32000-19-1494-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,442,622.00 pesos (veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición

hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente al Programa Alternativas en Atención a la Demanda de Educación Preescolar Rural y al Proyecto de Promotora Educativa Familiar en Nivel Inicial pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FONE 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Zacatecas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS				
CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales publicados en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

N/A: No Aplica

El Gobierno del Estado de Zacatecas remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y de manera semestral y anual el formato de Ficha de Indicadores, los cuales publicó en su medio oficial de difusión; sin embargo, la información financiera careció de la calidad y la congruencia requeridas, ya que las cifras reportadas como pagadas al 31 de diciembre de 2020 no coincidieron con la información presentada por la SEFIN en el formato Avance Financiero del cuarto trimestre, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 59 y 72, último párrafo.

2020-B-32000-19-1494-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, no reportaron los informes trimestrales con la calidad y la congruencia requeridas respecto de los recursos ejercidos durante el periodo, ya que las cifras reportadas como pagadas al 31 de diciembre de 2020 no coincidieron con la información presentada por la SEFIN en el formato Avance Financiero del cuarto trimestre, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 59 y 72, último párrafo.

8. El Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2020, el cual fue publicado en su página de internet; asimismo, se realizó la evaluación al FONE.

9. El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Zacatecas supervisó el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo financiada con los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020.

Ejercicio y Destino de los Recursos Nominas Estatales Subsidiadas

10. El Gobierno del Estado de Zacatecas realizó 35,828 pagos por 534,519.1 miles de pesos a 2,561 trabajadores, adscritos en 970 centros de trabajo financiables con el rubro “Otros de gasto corriente” del FONE; asimismo, se comprobó que se realizaron pagos a categorías y puestos dedicados a la educación básica o a la formación de docentes.

11. Con revisión de la nómina estatal subsidiada, pagada con recursos “Otros de gasto corriente” del FONE 2020, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), a personal contratado por honorarios o adscrito en centros de trabajo con claves AGS (personal administrativo comisionado al SNTE) y FGS (personal docente comisionado al SNTE).

12. Con la revisión de las nóminas ordinarias estatales subsidiadas con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que la SEDUZAC no realizó pagos a trabajadores con cargo de elección popular en el estado o ayuntamientos; sin embargo, fueron detectados 114 pagos improcedentes por un monto de 1,547.3 miles de pesos a 7 trabajadores comisionados al Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores de Telesecundaria en el Estado de Zacatecas (SITTEZ).

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en formatos únicos de personal, oficios de reanudación de labores, así como constancias de servicio que acreditaron la procedencia de 114 pagos a 7 trabajadores por 1,547,283.33 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de las nóminas ordinarias estatales subsidiadas con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que la SEDUZAC realizó 51 pagos improcedentes por un monto de 601.2 miles de pesos a 17 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en formatos únicos de personal, oficios de reanudación de labores y comprobantes de pago que acreditaron la procedencia de 51 pagos por 601,195.41 pesos a 8 trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de las nóminas ordinarias estatales subsidiadas con recursos del FONE correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que la SEDUZAC realizó 46 pagos improcedentes por un monto de 1,255.7 miles de pesos a 23 trabajadores, los cuales contaron con baja definitiva durante el ejercicio fiscal.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en formatos únicos de personal, solicitudes para el otorgamiento de estímulos y comprobantes de pago que acreditaron la procedencia de 46 pagos por 1,255,681.55 pesos a 23 trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de las nóminas ordinarias estatales subsidiadas con recursos del FONE correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que la SEDUZAC realizó 3 pagos por un monto de 46.5 miles de pesos a 3 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020 o en ejercicios fiscales anteriores.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en formatos únicos de personal, recibos de percepciones y cheques que acreditaron la procedencia de 3 pagos por 46,466.67 pesos a 3 trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

16. La SEDUZAC enteró oportunamente el Impuesto Sobre la Nómina (ISN) causado por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios con cargo en los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 65,790.6 miles de pesos; asimismo, se verificó el entero oportuno por concepto de seguridad social por un importe de 40,667.6 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos/FONE Servicios Personales SEP

17. La SEP aplicó recursos por concepto de servicios personales por 6,603,790.5 miles de pesos, los cuales se integraron por 5,998,305.1 miles de pesos correspondientes a 880,876 pagos de 206 conceptos de percepciones autorizados, por cuenta y orden de la SEDUZAC, a 21,954 trabajadores que contaron con 34,924 plazas y que estuvieron adscritos en 2,814 centros de trabajo, y 605,485.4 miles de pesos para las aportaciones federales de seguridad social.

18. La Secretaría de Educación Pública realizó por cuenta y orden de la SEDUZAC, 4,377 pagos improcedentes por un importe bruto anual de 34,957.9 miles de pesos a 195 trabajadores,

los cuales no desarrollaron funciones destinadas a la educación básica, indígena, inclusiva y normal, que contaron con 266 plazas y estuvieron adscritos en 22 centros de trabajo.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en formatos de cancelación y actualización de centros de trabajo, así como la normativa que justificó las actividades realizadas en cada centro de trabajo, por lo que se acreditó la procedencia de 4,377 pagos por 34,957,901.33 pesos a 195 trabajadores adscritos en 22 centros de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

19. La Secretaría de Educación Pública no realizó pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación ni a otras dependencias; tampoco realizó pagos a trabajadores adscritos en centros de trabajo AGS, FGS o sin descripción en el Catálogo General de Centros de Trabajo.

20. La Secretaría de Educación Pública no realizó pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 a trabajadores con un cargo de elección popular.

21. La Secretaría de Educación Pública realizó, por cuenta y orden de la SEDUZAC, 596 pagos improcedentes con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 5,897.1 miles de pesos a 219 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 307 plazas y estuvieron adscritos en 194 centros de trabajo.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 5,853,540.13 pesos y el reintegro de recursos a la TESOFE por 43,524.16 pesos, con lo que se solventa lo observado.

22. La Secretaría de Educación Pública realizó, por cuenta y orden de la SEDUZAC, 158 pagos improcedentes con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 910.5 miles de pesos a 64 trabajadores que causaron baja de la dependencia, los cuales contaron con 101 plazas y estuvieron adscritos en 61 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación del 30 de septiembre del 2019, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 668,978.75 pesos, consistente en los comprobantes de percepciones y deducciones, los Formatos Únicos de Personal (FUP), y el reintegro de recursos a la TESOFE por 84,378.99 pesos; sin embargo, quedó pendiente por aclarar o reintegrar a la TESOFE un importe de 157,099.12 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado

2020-A-32000-19-1494-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 157,099.12 pesos (ciento cincuenta y siete mil noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 8 pagos improcedentes con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 a 6 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, que contaron con 6 plazas, adscritos en 6 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

23. La Secretaría de Educación Pública realizó, por cuenta y orden de la SEDUZAC, 130 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por un importe bruto anual de 618.6 miles de pesos a 5 funcionarios del primer al tercer nivel, con los cargos de secretario de educación, subsecretarios, oficial mayor, u homólogos que contaron con 8 plazas adscritos en 6 centros de trabajo.

24. La SEDUZAC no proporcionó a la Secretaría de Educación Pública la información actualizada y validada respecto de las nóminas autorizadas, ya que se constató que 2 trabajadores de la nómina subsidiada estatal y 19 trabajadores de la nómina federal no estaban registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) correspondiente; que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de 14 trabajadores de la nómina subsidiada estatal y 8 trabajadores de la nómina federal no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad; además, 1 trabajador de la nómina subsidiada estatal contó con RFC con “estatus” no susceptible de recibir facturas y en la nómina federal 17 trabajadores contaron con RFC con más de una CURP y 18 CURP con más de un RFC.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación cual acreditó la actualización y validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, así como la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se informó que las claves CURP y RFC, se encontraron en procesos de actualización en los sistemas de nómina de la entidad, con lo que se solventa lo observado.

25. La Secretaría de Educación Pública realizó, por cuenta y orden de los SEDUZAC, 167 pagos por un importe bruto de 1,268.6 miles de pesos a 37 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020 o ejercicios fiscales anteriores.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 1,203,803.00 pesos consistente en las constancias de

servicio, los recibos de percepciones y deducciones, los cheques cancelados y el reintegro de recursos a la TESOFE por 64,840.25 pesos, con lo que se solventa lo observado.

26. La Secretaría de Educación Pública emitió, por cuenta y orden de los SEDUZAC, 15 cheques a 11 trabajadores después de las fechas de defunción; además, se verificó que los cheques, correspondientes a pagos devengados por los trabajadores en deceso, se gestionaron y generaron con nombres distintos a los de los trabajadores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 114, fracción I, y 117; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

2020-B-32000-19-1494-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, emitieron cheques con nombres distintos a los de los trabajadores identificados como deceso, que contaron con pagos devengados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 114, fracción I, y 117; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

27. El Gobierno del Estado de Zacatecas aplicó los recursos del FONE correspondiente a “Gasto de operación” por 199,309.9 miles de pesos, los cuales tuvieron vinculación directa con el apoyo de la educación básica y normal y, mediante una muestra por 25,283.8 miles de pesos de la partida 2000 “Materiales y Suministros” y 42,111.8 miles de pesos de la partida 3000 “Servicios Generales”, se comprobó que los pagos contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO” y se identificó con el nombre del fondo.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 27,316,528.72 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 716,807.60 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 26,599,721.12 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,567,091.4 miles de pesos, que representó el 88.6% de los 7,415,356.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Zacatecas comprometió 7,401,839.4 miles de pesos y pagó 7,330,174.2 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 7,398,054.7 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 13,517.0 miles de pesos y no ejercidos por 3,784.7 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 17,301.7 miles de pesos, de los cuales 16,799.1 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme a los plazos establecidos en la normativa y, 502.6 miles de pesos se reintegraron de forma extemporánea. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3,986.0 miles de pesos, 1,311.6 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo, 2,543.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE conforme a los plazos establecidos en la normativa y 130.6 miles de pesos se reintegraron de forma extemporánea.

Adicionalmente, en el transcurso de la revisión se reintegraron a la TESOFE recursos por 727.6 miles de pesos, relacionados con pagos a personal después de la fecha de baja definitiva por 84.4 miles de pesos, pagos a personal durante el periodo de licencia por 43.5 miles de pesos, pagos a trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020 o ejercicios fiscales anteriores por 64.8 miles de pesos, y recursos y rendimientos financieros no comprometidos ni pagados por 524.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por reintegrar 633.3 miles de pesos de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 26,442.6 miles de pesos en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; adicional mediante las nóminas ordinarias federales del fondo, se realizaron pagos improcedentes a trabajadores que causaron baja de la dependencia por 157.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26,599.7 miles de pesos, que representó el 0.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, y en específico la Secretaría de Educación de Zacatecas dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que la información financiera remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público careció de la calidad y la congruencia requeridas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó un ejercicio razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/1657/2021 fecha 9 de diciembre de 2021, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 24 y 25 se consideran como atendidos; sin embargo, para los resultados 3, 5, 6, 7, 22 y 26 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS

005133

- Lic Hldz

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/1657/2021
EXPEDIENTE: ASF-1494-DS-GF
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**



Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondientes a la Auditoría No. 1494-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo", Cuenta Pública 2020 y en alcance al Oficio No. SFP/DA/1652/2021; por este conducto le envío información que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 09 de diciembre de 2021

ATENTAMENTE

**MTRO. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES
SUBSECRETARIO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**



C.c.p.: 1.- Mtra. Humbelina Elizabeth López Losa - Secretaría de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
2.- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Enlace de la Secretaría de la Función Pública para atención de Auditorías.- Mismo Fin.-Presente.

M'VHHP/M'BEHC/LA.MMEC

1 USB
4 hojas

Círculo Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) y la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 59, 69, 70, fracción I y 72, último párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley General de Educación: artículos 113, fracción XIII, 114, fracción I, 115 y 117.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, numeral sexto; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.